



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 059-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 20 de febrero de 2025

VISTO: El Informe N° 010-2025-UNIA-R/OPP de fecha 05 de febrero de 2025 y el Proveído de fecha 05 de febrero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 222*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, de conformidad con el Artículo 62° inciso 62.2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son atribuciones del Rector: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025:

Que, **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440: "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**; de fecha 16 de septiembre del 2018 señala: *Artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, las que son aprobadas mediante Ley. Artículo 47, numeral 47.2, señala que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son Aprobadas Mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad,*

Que, la **DIRECTIVA N°005-2022-EF/50.01**, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan con Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 010-2025-UNIA-R/OPP de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias de tipo 03 en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de enero – 2025, las cuales se deben estar presentando dentro de los cinco días siguientes de aprobada la resolución a la Dirección General de Presupuesto Público de acuerdo al Cuadro de Plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025 correspondientes a las Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; es por ello que, mediante Proveído de fecha 05 de febrero de 2025, el Rectorado requiere a la Dirección de Secretaría General la emisión de resolución rectoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, por el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 03

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 059-2025-UNIA-R

en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de ENERO-2025, conforme a las siguientes notas:

1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,21,22,23,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que como anexo forman parte de la presente resolución a 58 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESPECIFICAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la(s) unidad(es) ejecutor(as) durante el mes de ENERO de 2025, responsabilizando a los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto, respecto a las modificaciones presupuestales por ser los especialistas en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copias de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ DGA
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo